

INFORME DEUDA GUARDIAS 2009

10' DE MAYO DE 2019

PAGO DE LA DEUDA DE LAS GUARDIAS DE 2009

CESM ha conseguido que se apruebe el devengo de las cantidades correspondientes a la deuda que mantenía la Gerencia Regional de Salud por el aumento retributivo de las guardias de 2009, de forma que en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 7/2019 establece:

"El devengo de las cantidades previstas en el artículo 6 del Decreto 49/2009, de 30 de julio, por el que se determinan las cuantías del complemento de atención continuada por la realización de guardias en el Servicio de Salud de Castilla y León correspondientes a 2009, y pospuestas por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, se producirá a la entrada en vigor de esta Ley."

Esta deuda, que corresponde sólo al año 2009, se hará efectiva en el mes de mayo, según nos informan desde la Gerencia Regional de Salud.

Las cantidades que adeudan tienen el siguiente importe:

	LABORABLES	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	DIAS ESPECIALES: 1 enero, 24, 25 y 31 diciembre
Médicos	2,68 €/hora	3,18 €/hora	4,12 €/hora
Enfermeras	1,96 €/hora	2,26 €/hora	2,94 €/hora

Las horas de guardia localizada se abonarán por el 50% de estos importes.

Hay que informar a los compañeros de que se han dictado unas instrucciones para el pago de estas cantidades que contemplan las siguientes situaciones:

- Los profesionales que presten sus servicios en la misma Gerencia que en el año 2009, se abonará de oficio, sin ningún trámite por la Gerencia correspondiente.
- Los que estén prestando servicios en otra Gerencia tendrán que rellenar un impreso de solicitud en la Gerencia en la que prestan actualmente sus servicios, adjuntando un certificado de las horas de guardia realizadas (que tendrá que hacer la Gerencia donde prestada sus servicios en 2009).
- Los que estén en otras situaciones diferentes a la de activo: pensionista, excedente, activo en otro Servicio de Salud..., deberán realizar también una solicitud previa, con los criterios del punto anterior.
- En el caso de las personas que hubieran fallecido, la solicitud se formulará por sus herederos conforme al Derecho Civil.

En Valladolid a 10 de mayo de 2019